



Factura: 001-003-000021476



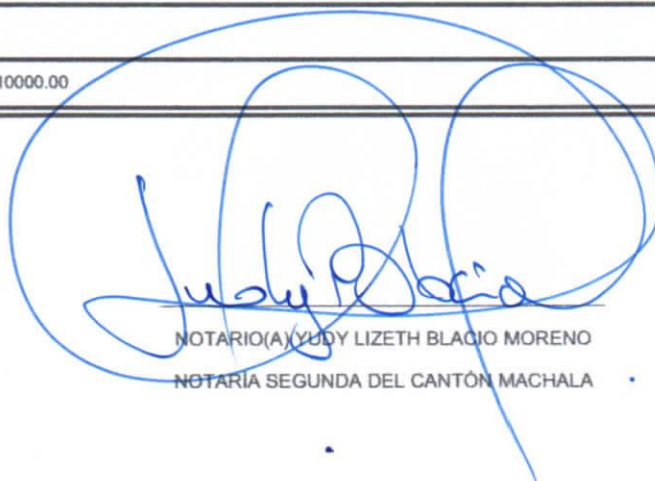
20170701002P02921

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701002P02921						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704563170	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700646359	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103615423	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMÉNEZ PLÚAS PATRICIO LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704180777	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701002P02921

Factura No.: 001-003-000021476

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGURCORP CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy nueve de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía SEGURCORP CIA.LTDA., el/la señor(a) QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de null, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus



documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO		
JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGURCORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL

2 DEL CIU: N80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.], [ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**
Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**



Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON	3000	3000.0	1500.0	1500.0	0.0	1500.0
BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE	2000	2000.0	1000.0	1000.0	0.0	1000.0
MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO	3000	3000.0	1500.0	1500.0	0.0	1500.0

IGM 17 01 708 02

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V2343V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA CABRERA LUIS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR LUZON GLOSA MERALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2017-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-06

001161108

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070456317-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

ARENILLAS

ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. / GEM. 842

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL, 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 JUNTA No.

044 - 292 NUMERO

0704563170 CEDULA

QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) 7 xeroxscopia(s) es
(son) iguales al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704563170

Nombres del ciudadano: QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUEZADA CABRERA LUIS JACINTO

Nombres de la madre: CAÑAR LUZON GLOSA MERALDINA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 173-068-10846



173-068-10846

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

070064635-9

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARREZUETA MINUCHE
RAFAEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR INGENIERO

Y4443V43M

BARREZUETA CARLOS

MINUCHE MINUCHE / A

MACHALA

2017-07-14

2017-07-14



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN GENERAL 2017
1 DE ABRIL 2017

023 JUNTA N°

023 - 262 NÚMERO

0700646359 CÉDULA

BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



CRUP

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

2017

Ciudadanía 103

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE INTER
SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DE GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO CUMPLE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS REQUERIDOS



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)

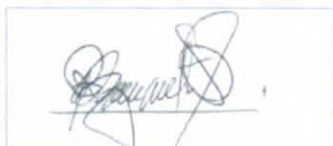
MACHALA 1 de abril de 2017

Yudy Blacio

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700646359

Nombres del ciudadano: BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARREZUETA CARLOS

Nombres de la madre: MINUCHE GENOVEVA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 176-068-10958



176-068-10958

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

010361542-3

CELESTIA DE
CIUDADANÍA

MINCHALO BARROS
HUGO PATRICIO

LUZARTE (Machala)
AZUAY
CUENCA
BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA PRISCILA
CARMONA PILCO



BACHILLERATO EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINCHALO P. DOMINGO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS OYERVIDE BEATRIZ ISABEL

MACHALA
2017-01-17
2027-01-17



016 JUNTA

016-070
NÚMERO

0103615423
CELESTIA

MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL DRO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103615423

Nombres del ciudadano: MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMONA PILLCO DIANA PRISCILA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: MINCHALO P EMILIANO LEONIDAS

Nombres de la madre: BARROS OYERVIDE BEATRIZ ISABEL

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 178-068-10820



178-068-10820

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E33462244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUAS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DIALE
DIALE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

070418077-7



CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

111 JUNTA No. 111 - 204 CÉDULA 0704180777

JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) -1- xerocopia(s) es (son) igual(es) al(a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704180777

Nombres del ciudadano: JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ GALO

Nombres de la madre: PLUAS PATRICIA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 176-068-10779



176-068-10779

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



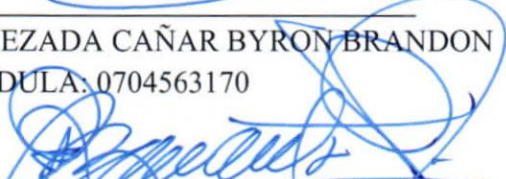
JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN	2000	2000.0	1000.0	1000.0	0.0	1000.0
TOTALES	10000	10000.0	5000.0	5000.0	0.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

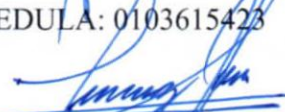
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

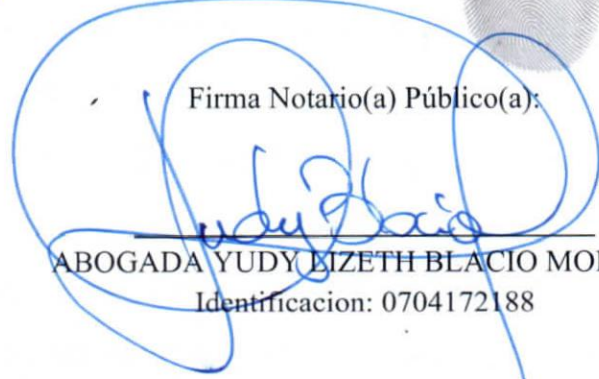

QUEZADA CAÑAR BYRON BRANDON
CEDULA: 0704563170


BARREZUETA MINUCHE RAFAEL ENRIQUE
CEDULA: 0700646359


MINCHALO BARROS HUGO PATRICIO
CEDULA: 0103615423


JIMENEZ PLUAS PATRICIO LENIN
CEDULA: 0704180777

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2017.11.17 14:16:46 COT
Reason: certificacion
Location: Notaria 2 Machala